



Código de generación: 3DE13CD0-64B9-4B66-943A-9079C836C678

Número de control: DTE-03-S010P001-000000000001544

Sello de recepción: 20253147C47CAECD43E88363D6E4D9160BB6RELS



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-04-02 09:33:39

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal Lourdes

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Km 23 1/2 Carretera a Sonsonate, Distrito de Colon, LA LIBERTAD OESTE, LA LIBERTAD

Teléfono: 23188078

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.

NIT: 05112410740017

NRC: 28894

Actividad económica:

Fabricación de perfumes, cosméticos y productos de higiene y cuidado personal, incluyendo tintes, champú, etc.

Dirección:

CARR. A SANTA ANA KM.26 1/2 HACIENDA CORRAL BLANCO , LA LIBERTAD CENTRO, LA LIBERTAD

Teléfono:

50325244400

Correo:

fdistribuidora@iccuscatlan.com

Localidad venta:

26

Vendedor: JAIME ALEXANDER TORRES
MENJIVAR

Orden de
Compra:

Código de
Cliente: 29866

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1131079	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 50pc	\$8.3500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8.35
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$8.35
Sumatoria de ventas:										\$8.35
Impuesto al Valor Agregado										\$1.09
Sub-Total:										\$9.44
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$9.44
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$9.44

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: nueve dólares con cuarenta y cuatro centavos

Condición de la operación: Contado

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: